



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de Salud  
INSTITUTO NACIONAL  
MATERNO PERINATAL

Instituto Nacional  
Materno Perinatal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

H.T. Nº 21-4131-1

Lima, 26 de marzo de 2021

**OFICIO Nº534-2021-DG/INMP**

M.C.

**BERNARDO ELVIS OSTOS JARA**

Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Av. Salaverry Nº 801 – Jesús María

Presente.-

Asunto: **Remito Resolución Directoral Nº 036-2021-DG-INMP/MINSA**

Atención: **Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia de la Resolución Directoral Nº 036-2021-DG-INMP/MINSA, mediante el cual se resuelve conformar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – 2021" del Instituto Nacional Materno Perinatal", en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 035-2020-SA.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mi consideración distinguida.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

*M.C. Enrique Guevara Plo.*  
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8740  
DIRECTOR DE INSTITUTO

Adjunto documentación en 01 folio.

EGR/JCH/je

c.c.:

- ✓ OGC
- ✓ Archivo



## Resolución Directoral

Lima, 23 de marzo de 2021

### VISTO:

HETD N° 21-4131-1, que adjunta el Memorando N° 062-2021-OGC/INMP, de fecha 09 de marzo de 2021, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con el objeto de aprobar los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo 1 "Criterios Técnicos" del precitado Decreto Supremo;

Que, en el marco del precitado Decreto Supremo, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el documento de vistos, solicita la conformación del Equipo de Rondas por la Seguridad del Paciente 2021, el mismo que debe estar integrado por las Direcciones y Jefaturas establecidas en el numeral 6.2.) de la



"Directiva N° 05-2020-DG-INMP/MINSA, Rondas por la Seguridad y Gestión de riesgos para la seguridad del Paciente del Instituto Nacional Materno Perinatal", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 276-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2020, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal, en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N° 002-2021/SA/DMVPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el "**Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2021**" del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que está integrado por los Directivos que a continuación se indica:

- Director General del INMP (Líder del Equipo)
- Director Adjunto del INMP
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (Responsable de la Ronda)
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INMP
- Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
- Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
- Director Ejecutivo de Apoyo a Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Jefe de la Oficina de Epidemiología Y Salud Ambiental
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones
- Presidente del Comité de Infecciones Intrahospitalarias
- Jefa del Departamento de Obstétricas
- Jefa del Departamento de Enfermería
- Jefe del Servicio de Farmacia



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El referido Equipo cumplirá el cronograma de Ejecución de Rondas por la Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente – 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional,

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Ríos  
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746  
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC

- cc
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología.
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología.
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.
- Oficina de Gestión de la Calidad.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Oficina de Comunicaciones.
- Presidente del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
- Jefa del Departamento de Obstétricas.
- Jefa del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Servicio de Farmacia.
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pág. Web).
- Archivo.



## Julio Octavio Chavez Pita

---

**De:** Jhenny Selene Esteves Escobar  
**Enviado el:** viernes, 09 de abril de 2021 09:23 a.m.  
**Para:** Julio Octavio Chavez Pita; Gilda Hinojosa Flores; Ananí Peñalva Castillo de Mejia; jchavezp6@gmail.com  
**Asunto:** Confirmación de recepción de Oficio

Buen día, se remite la confirmación de la recepción del OFICIO N°534-2021-DG/INMP donde se remite la Resolución Directoral N° 036-2021-DG-INMP/MINSA que resuelve conformar el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2021" del INMP

Atentamente

Jhenny S. Esteves Escobar | Asistente Técnico Secretarial – Dirección General

Instituto Nacional Materno Perinatal | Jr. Santa Rosa N° 941 – Lima

Directo: (01)328-7572 – Interno: C. T. 328-1510 - Anexo 1103

Email: [jesteves@iemp.gob.pe](mailto:jesteves@iemp.gob.pe) | Website: [www.inmp.gob.pe](http://www.inmp.gob.pe)



---

**De:** MESA DE PARTES VIRTUAL [<mailto:MesaDePartesVirtual@minsa.gob.pe>]

**Enviado el:** viernes, 26 de marzo de 2021 12:48 p.m.

**Para:** Jhenny Selene Esteves Escobar

**Asunto:** Re: OFICIO N°534-2021-DG/INMP

Estimado(a):

Por el presente tengo a bien informarle que el documento ha sido ingresado en el Sistema de Trámite Documentario MINSA, y puede realizar el seguimiento al siguiente link: <https://intranet2.minsa.gob.pe/stdw/expediente.asp>, o vía WhatsApp, mediante el número de celular 981263471, con el número de Expediente 21-035742-001.

Saludos cordiales,  
Mesa de Partes Virtual Ministerio de Salud

Las entidades y ciudadanos(as) que opten por este canal, deben tener en cuenta que la mesa de partes virtual estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, sin embargo, la documentación remitida en días inhábiles o después de las 16:30 horas, serán consideradas recibidas el día hábil siguiente; de conformidad a lo establecido en el literal a del numeral 6.3.3. de la Directiva Administrativa N° 296-MINSA/2020/SG, Directiva Administrativa que regula la Atención a la Ciudadanía en el Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria por la Presencia de la covid-19.

---

De: Jhenny Selene Esteves Escobar <[jesteves@iemp.gob.pe](mailto:jesteves@iemp.gob.pe)>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:52:30

Para: MESA DE PARTES VIRTUAL

Cc: Jaqueline Lourdes Chapa Romero; Danessa Soto Fernandez; Gilda Hinojosa Flores; Jaqueline Elizabeth Jauregui Ballena

Asunto: OFICIO N°534-2021-DG/INMP

Señor Doctor

BERNARDO ELVIS OSTOS JARA  
Viceministro de Prestación y Aseguramiento  
Ministerio de Salud  
Presente.-

Previo cordial saludo y por especial encargo del Dr. Enrique Guevara Ríos, Director del Instituto Nacional Materno Perinatal, le hago llegar el OFICIO N°534-2021-DG/INMP, mediante el cual se Remite Resolución Directoral N° 036-2021-DG-INMP/MINSA que resuelve conformar el **“Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente -2021” del INMP** .

Agradeciendo su gentil atención, me despido de usted.

Atentamente,

Jhenny S. Esteves Escobar | Asistente Técnico Secretarial – Dirección General  
Instituto Nacional Materno Perinatal | Jr. Santa Rosa N° 941– Lima  
Directo: (01)328-7572 – Interno: C. T.328-1510 - Anexo 1103  
Email: [jesteves@iemp.gob.pe](mailto:jesteves@iemp.gob.pe) | Website: [www.inmp.gob.pe](http://www.inmp.gob.pe)

